

AÑO 2024



N°Entrada: 180/2024

Expediente: CD-037-B-2024

Iniciado por: BLOQUE UNIÓN POR LA PATRIA - NQN- PROY. DE ORDENANZA

Extracto:

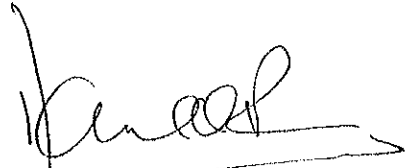
ESTABLÉCESE el "Período de la soberanía y el reclamo por nuestras Islas Malvinas" a desarrollarse desde el día 2 de abril al 10 de junio de cada año.

01

Neuquén, 19 de Marzo del 2024

A la Presidenta
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Sra. Claudia Argumero
Su Despacho

Por medio de la presente me dirijo a Ud. Y por su intermediario al cuerpo que preside, a los efectos de poner en consideración el Proyecto de Ordenanza adjunto.



Cj. Daniel Figueroa
Int. Bloque UNIÓN POR LA PATRIA - NQN
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Proyecto de ordenanza

CONMEMORACION DEL 2 ABRIL REINVICACION DE SOBERANIA SOBRE NUESTRAS ISLAS MALVINAS GIORGIAS ISLAS DEL ATLANTICO SUR Y ANTARTIDA ARGENTINA

Visto : Las resoluciones 1514, 2065 , 37/9 y 3160 (XXVIII que se adjunta) de Naciones Unidas, la resul

Las disposiciones transitorias de nuestra constitución nacional: "sobre las islas MALVINAS Georgias del sur y sándwich del sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes por ser parte del territorio Nacional La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía respetando el modo de vida de sus habitantes y conforme a los principios del derecho internacional, constituyen un OBJETIVO IRRENUNCIABLE DEL PUEBLO ARGENTINO"

Visto: ARTÍCULO 20. De la constitución Provincial- La Provincia del Neuquén ratifica la legítima e imprescriptible.....

Visto: que dos de los 649 caídos en MALVINAS 3 son ciudadanos Neuquinos , JORGE NESTOR AGUILA de paso AGUERRE y TULIO ESTEBAN LACROIXDE de esta ciudad capital quien fuera cobardemente asesinado a sus 22 años en el hundimiento del buque General Belgrano fuera de la zona de exclusión por un submarino nuclear Británico

Considerando:

Que el Reino Unido viene obstruyendo e incumpliendo las resoluciones de Naciones unidas

QUE LA CAUSA MALVINAS NOS UNE y es menester y obligación de todos los estados (Nacional, Provincial y Municipal) y los ciudadanos defender la soberanía NACIONAL

QUE EL PUEBLO ARGENTINO es un pueblo pacifico y debe continuar bregando sin renunciar a el reclama por la apropiación por la fuerza e ilegal del Reino unido de su territorio nacional

Que hoy en contra de NACIOANES UNIDAS y las políticas de descolonización no solo hace oídos sordos a los constantes reclamos y exigencias de naciones unidas contra el colonialismo sino que profundiza su provocación e intenta aumentar el avasallamiento de nuestro territorio nacional aumentando la zona de exclusión sobre nuestro territorio, que pretende la construcción de un nuevo puerto para avanzar aún más colonizando nuestra Antártida ARGENTINA

Que la cobardía y cipayismo de nuestra cancillería se refleja con el silencio ante semejante atropello y defensa débil (por no ser más tajante) que raya el incumplimiento de los deberes públicos establecidos para la cancillería y funcionarios nacionales en la Constitución Nacional.

Que es menester y obligación el reclamo unánime de todos los estados y ciudadanos ante el vil invasor por el cese de su usurpación y comienzo de negociaciones para el retiro de tropas cese de la zona de exclusión unilateral y reclamo sobre el territorio nacional.

Que ante un nuevo aniversario del dos de Abril gesta que llevo a perder la vida en defensa del territorio nacional a 649 compatriotas, que mas de 500 se suicidaron a su vuelta al territorio por los traumas de guerra, estos últimos quienes debemos considerar héroes también.


Cjal. Daniel A. Figueroa
-le. Bloque UNIÓN POR LA PATRIA - NON
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Que ante el menos cabo por parte del estado nacional es necesario dar una clara muestra al USURPADOR de los sentimientos de pueblo argentino.

Que hay un intento de avanzar por parte del REINO UNIDO sobre nuestros recursos con el silencio cómplice del Gobierno Nacional, que a su vez gobiernos nacionales pretende avanzar en forma inconsulta sobre los recursos naturales de la Patagonia.

Que LA PROVINCIA DE NEUQUEN y la ciudad en particular ha siempre expresado su compromiso por esta causa Que es te avasallamiento atento contra la territorialidad de una provincia patagónica, como es la Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico sur.

Que al Reino Unido de Gran Bretaña no le importa las sanciones de la comunidad internacional y prima en su acciones el avasallamiento de las misma en pos de los intereses geopolíticos y económicos coloniales por sobre la convivencia en un mundo que mayoritariamente eligió la democracia , la república y la paz como método de convivencia

Proyecto de ordenanza

ARTÍCULO 1: declárese del 2 Abril al 10 Junio PERIODO de la SOBERANIA RECLAMO POR NUESTRAS ISLAS MALVINAS

ARTICULO 2: ESTOS DIAS SE ISARA JUNTO AL PABELLON NACIONAL Y PROVINCIAL LA bandera de la provincia de Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico sur.

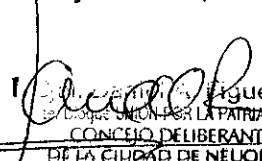
ARTICULO 3: Se publicara por los medios de difusión masivos de la ciudad (utilizando el presupuesto oficial para publicidad) publicidad alusiva a nuestra independencia y la SOBERANIA DE MALVINAS y los hechos ocurridos durante la guerra y como expulso al Gobernador Vernet y los habitantes Argentinos en las islas reemplazándola por súbitos británicos (por lo cual no corresponde el derecho de autodeterminación) en el momento posterior a la ocupación el 3 de Enero de 1883 y como desde entonces siempre reclamo sin claudicar hasta la fecha

ARTÍCULO 4: armar una agenda de trabajo con el centro de excombatientes de Malvinas para difundir lo establecido en el ART 1 y 3 en forma conjunta.

ARTÍCULO 5: declara persona "NO GRATA" A LOS REYES DE INGLATERRA y su Primer Ministro mientras dure la ilegal ocupación de nuestro territorio y su negativa a discutir la forma de devolución y soberanía de nuestro territorio dentro de La Provincia de tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico sur

INC 1 Invitar al resto de los municipios de Neuquén, a la legislatura provincial , al poder ejecutivo provincial , al resto de las provincias de la Nación y la ciudad autónoma de Buenos Aires al centro de excombatientes de Neuquén y a los del reto del territorio nacional a pronunciarse en idéntico sentido dando cumplimiento a nuestra carta magna.

ARTICULO 6 : Prohíbese la contratación , acuerdos y sesión, ventas

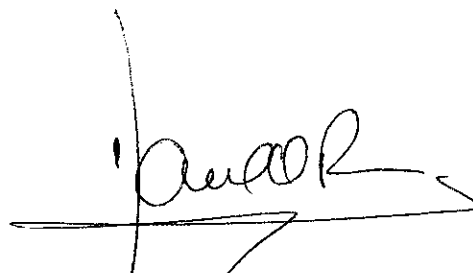

 Juan Carlos Agueroa
 CONCEJO DELIBERANTE
 DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

04

y/o prestamos de bienes muebles o inmuebles y contratos e invitaciones a licitaciones públicas de cualquier índole a empresas y/o individuos de nacionalidad que hallan nacido dentro del territorio del Reino Unido de gran Bretaña y a los ARGENTINOS nacidos y NATIVOS DE ISLAS MALVINAS que no expresen por escrito el reconocimiento de nuestra soberanía sobre este territorio y repudien la ocupación e ilegal y el incumplimiento de INGLATERRA de las resoluciones de las NACIONES UNIDAS , MIENTRAS DURE LA OCUPACION ILEGAL DEL TERRITORIO NACIONAL
ARTICULO 7; DISPONGASE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA QUE CORRESPONDA para hacer una Monumento homenaje al cuando de la ciudad caído en el ARA Gral. Belgrano TULIO ESTEBAN LACROIXDE, preferente en su barrio natal.

ARTICULO 8: Comuníquese la presente ordenanza a la cancillería argentina, a la embajada de Inglaterra en argentina, a las provincias ARGENTINAS a los municipios y comisiones de fomento neuquino, al poder ejecutivo provincial y a la legislatura provincial

ARTÍCULO 9: De Forma



Cjal. Daniel A. Figueroa
Pte. Bloque UNIÓN POR LA PATRIA - NQH
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Consejo Deliberante de Neuquén

49613

19/03/24

1220

Firma: Merco *[Signature]*

19/03/2024

ENTRADA N° 180/2024

03/03/2024

para su tramitación

o Nota N°

Problema Merco

[Signature] 1220

DE ENTRADA (O.G.A.)

21/03/2024

Ordinaria

04/2024

ción

Dirección Gral. Legislativa